

# CCOO Federación Servicios



## 7-2-08 Participación de beneficios

---

---

*CONVENIO COLECTIVO.*

*ARTICULO 18.*

*1.- Durante la vigencia del Convenio el personal percibirá una participación en beneficios que se determinará en la forma que establecen los párrafos siguientes.*

*2.- Si el 10 por ciento del montante del dividendo líquido abonado a los accionistas no superase en la Empresa el importe de un cuarto de paga, también líquido, el personal percibirá el equivalente a una paga completa. Si el 10 por ciento del dividendo líquido fuese superior a un cuarto de paga e inferior a media paga, también líquidos, el personal percibirá el importe de paga y cuarto, y así sucesivamente esta percepción se incrementará a los cuartos de paga necesarios para absorber, en su caso por exceso, aquella diferencia.*

En una reciente nota de prensa el Banco de Valencia anunciaba que el beneficio neto del año 2007 fue de 135,8 millones de euros, un 19 85% más que en 2006. Así mismo, anunciaba también, que había decidido proponer a los accionistas en la próxima Junta General un aumento del dividendo con cargo al ejercicio 2007 del 90% .

Como resulta evidente, ésta Sección Sindical ha iniciado los trámites previos (información de la Empresa del importe de ¼ de paga para toda la plantilla, exceptuados los compañeros de Murcia-Almería procedentes del antiguo Bco. de Murcia, que ya perciben 2 cuartos de paga más), para estudiar y en su caso (aunque parece obvio), solicitar los cuartos de paga que nos corresponden con cargo a los beneficios del 2007.

Del resultado de estas gestiones recibiréis oportuna información.

Valencia, 7 de febrero de 2008

[AFILIATE A CC.OO.](#)

---

2019 © CCOO SERVICIOS.